



*Ministerio de Justicia*  
*Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 18 DIC 2003

CIRCULAR D.R.Nº 69

**SEÑOR/A ENCARGADO/A**  
**REGISTRO SECCIONAL DE LA**  
**CIUDAD DE NEUQUEN**

REF: Expte. 55052/03.

Me dirijo a usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y esta Dirección Nacional.

Al respecto, la Municipalidad de Neuquen informa que:

Por Decreto 1056/03 se ha ordenado que la mayoría del personal Municipal tome la licencia anual que le corresponda en el mes de Enero del año 2004.

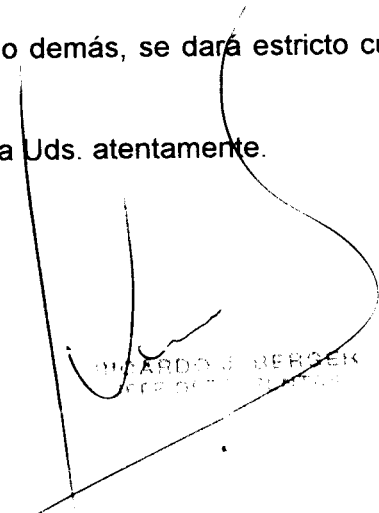
En esta situación, los Registros Seccionales solo podrán realizar los siguientes trámites:

- **ALTAS 0 KM:** sin problemas, el programa queda disponible.
- **ALTA de vehículos provenientes de otra localidad:** les faltará la constancia que normalmente entregan, la misma será tramitada en los primeros días del mes de febrero. Observación: para estos casos necesitamos verifiquen en el SIGEM si antes estuvieron inscriptos, deben figurar como activos o dados de baja, en este caso verificar la cta. cte, y si hay cuotas pendientes por el período anterior observar el formulario, dejando constancia que existe una deuda por el período anterior. En febrero regularizarían la situación.
- **TRANSFERENCIAS:** se solicita se consulte el SIGEM, y se emitan los recibos que se adeuden a la fecha de transferencia.

En la división quedará un agente, que podrá recibir los remitos y la documentación diaria. En el caso de las BAJAS solo podrá emitir recibos otorgándose aquellos que consideren urgente.

En todo lo demás, se dará estricto cumplimiento al Convenio de Complementación de Servicios vigente.

Saluda a Uds. atentamente.

  
RICARDO J. BERSEK  
DIRECTOR NACIONAL